



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Previo a emitir la decisión que en derecho corresponda respecto del trámite de notificación surtido por la activa, y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, **TENGASE** para todos los efectos como dirección de notificaciones del ejecutado los correos electrónicos seringtargut@gmail.com y briggettemaye@hotmail.com, los que se denuncia y prueba fueron obtenidos de la consulta efectuada en la base de datos de DATACREDITO EXPERIAN.

Ejecutoriada la presente providencia, vuelvan las diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE¹,

Firmado Por:

**JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

649aa589ca79b87e22e7af858be560faf1a67d54702d4772e315da85e7031006

Documento generado en 14/07/2021 03:10:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.85 del 15 de julio de 2021.